

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 990/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Adriana Julia BOGLIANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1980 la asignatura Electrotecnia - simultáneamente con Física III, y previo a la aprobación de su correlativa mediata Análisis Matemático II.

Que asimismo, el recurrente aprobó Economía y Financiación de Empresas el 2 de agosto de 1985 con anterioridad a su correlativa inmediata Organización e Ingeniería Industrial, rendida el 30 de setiembre de 1985.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 990/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

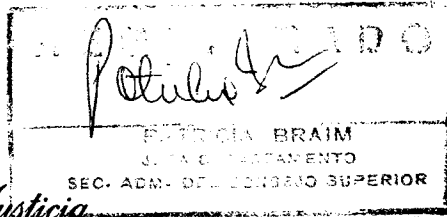
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución nro. 990/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1980 de la asignatura --- Electrotecnia, y la aprobación el 2 de agosto de 1985 de Economía y Financiación de Empresas, eximiendo de las respectivas correlatividades mediatas e inmediatas existentes con Física III- Análisis Matemático II y Organización e Ingeniería Industrial, a la alumna Adriana Julia BOGLIANI (legajo nro. 36885-3) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 432 / 89